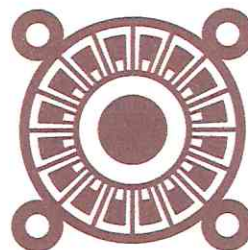




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



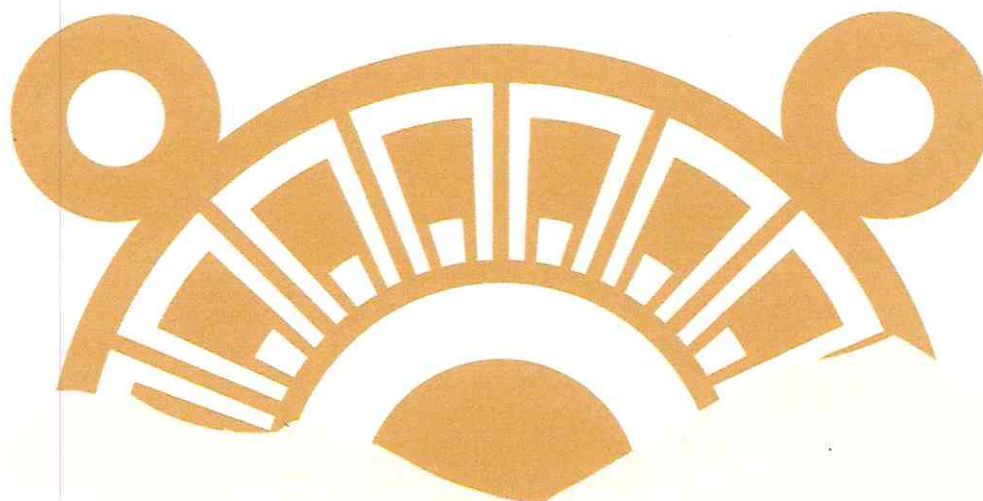
GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024

CONVENIO

PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO
Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, PAE

2024

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
"Transparencia"



Chalco, Estado de México, 29 de junio de 2024



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ TORRES, EN ADELANTE “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”, POR OTRA PARTE, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA M. EN D. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, EN ADELANTE “LA TESORERÍA MUNICIPAL” Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. HUMBERTO MORALES RÍOS, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone en su Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chalco, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante la celebración de la **CXIX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México** y a través del acuerdo número **IHAEM/CP-899-119-23** fueron aprobados los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**, los cuales tienen por objeto regular la evaluación los programas presupuestarios.

En relación a lo anterior expuesto, y para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se aprobaron, en la **Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2024**, el 22 de febrero del mismo año; posteriormente, se elaboraron y se publicaron el **Programa Anual de Evaluación (PAE 2024)**, el 25 de marzo de 2024; y los **Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2024 (TdR 2024)**, el 29 de marzo, mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Gobierno de Chalco: <https://gobiernodechalco.gob.mx/transparencia/finanzas/pae>



En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la **Disposición General Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2024**, en adelante **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

DECLARACIONES:

1. DE "LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, numeral 2, inciso g); y 55 del Bando Municipal de Chalco 2024.

1.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del Artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

2. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

2.1. Es un Área Centralizada del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, numeral 1, inciso d); y 32 del Bando Municipal de Chalco 2024.

2.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.



2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

3. DE "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"

3.1. Es una Área Centralizada del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, numeral 1, inciso c); y 31 del Bando Municipal de Chalco 2024.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro el Coletto, Mza 79, Lote 1, Zona 6, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56640, Chalco Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Es un Órgano Autónomo del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, numeral 3, inciso a), y 48 del Bando Municipal de Chalco 2024.

4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio, el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.



5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario denominado "Transparencia".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;



- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL” y a “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de la Dirección de Innovación Gubernamental.

CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	Carece de un diagnóstico de la necesidad que atiende el Pp dentro del municipio	Elaborar un diagnóstico de Programa presupuestario, que incluya características, tales como: causas, efectos y características de la necesidad que atiende; descripción y cuantificación de la población potencial y objetivo, así como metodología de su cuantificación, ubicación territorial, estrategia de cobertura de atención con visión de mediano y largo plazo; y establecer un periodo o plazo para su revisión o actualización.



2	No cuenta-con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida	Elaborar un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida a fin de identificar áreas de mejora en la atención que se otorga.
Fecha comprometida de cumplimiento: 23 de agosto de 2024.		

M/S
[Handwritten signature]

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Fecha de cumplimiento
1	Establecer una estrategia de cobertura que abarque el mediano y largo plazo, es decir, 3 años, que trascienda el periodo de la administración pública y que se incluya en el diagnóstico del Pp.	23/08/2024

[Handwritten signature]

QUINTA. Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL” apruebe la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL” dar vista a “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

[Handwritten signature]



NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL” y a la “CONTRALORÍA MUNICIPAL”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

El presente convenio se firma por cuadruplicado en Chalco, Estado de México, a los 29 días del mes de junio de 2024.

**LIC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ
TORRES
DIRECTOR DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL**

**M. EN D. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL**

**C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR MUNICIPAL**

**C. HUMBERTO MORALES RÍOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:

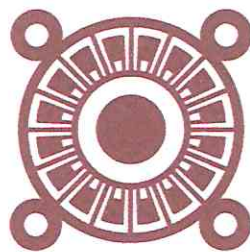
C. CINTHYA GRANADOS ROJAS
POR LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL

C.P. PATRICIA ÁLVAREZ CAMPOS
POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELENA ABREGO CÁZAREZ
POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

LIC. CYNTHIA SAMANTHA CASTILLO CRUZ
POR EL SUJETO EVALUADO

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, PAE 2024. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: TRANSPARENCIA.



GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024

